

**BASES PROMOCIÓN "UN AÑO DE GAS GRATIS - 2017"**  
**DE PRIMAGAS ENERGÍA, S.A.U.**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil PRIMAGAS ENERGÍA, S.A.U. (en adelante PRIMAGAS ENERGÍA), domiciliada en Barcelona, Calle Beethoven número 15 planta 7 puerta 3 y con C.I.F. A-61128013 realizará una promoción de ámbito nacional bajo la modalidad "sorteo gratuito", dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años empresas y autónomos, receptoras de la publicidad vinculada a la presente promoción, que a lo largo del periodo promocional formalicen un contrato de suministro nuevo con PRIMAGAS ENERGÍA.

Las piezas y soportes en los que se difundirá la presente promoción serán: cuña de radio, prensa, google adwords y Facebook.

La promoción se llevará a cabo desde el día 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

PRIMAGAS ENERGÍA establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

**SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de esta promoción es conseguir el mayor número de nuevos clientes.

**TERCERA.- PREMIOS**

Los premios de la presente promoción consisten en tres premios de un año de gas gratis hasta un límite máximo de 3 toneladas de gas/año, entre todos aquellos que formalicen un contrato de suministro nuevo con PRIMAGAS ENERGÍA dentro del periodo promocional anteriormente indicado.

Para disfrutar del mismo, el agraciado deberá formalizar un contrato de suministro con PRIMAGAS ENERGÍA, S.A.U. en las condiciones de mercado para este tipo pólizas. El contrato deberá ser formalizado antes del 31 de diciembre de 2017, inclusive.

PRIMAGAS ENERGÍA sólo se hace cargo del importe correspondiente al coste del gas durante un año a disfrutar a partir del 1 de enero (siempre y cuando el suministro

esté activo) hasta el año posterior (31 de diciembre de 2018), y para un volumen máximo de 3 toneladas de gas por agraciado. En el caso de que el consumo anual fuera superior a la indicada cantidad, el agraciado deberá abonar a PRIMAGAS ENERGÍA la parte correspondiente al exceso consumido. Asimismo, si transcurrido el indicado periodo del disfrute del premio, el agraciado no hubiera consumido el importe máximo del consumo anual anteriormente especificado, PRIMAGAS ENERGÍA no le devolverá importe alguno correspondiente a lo no consumido.

Los indicados premios serán adjudicados mediante el procedimiento establecido en la siguiente base quinta.

En caso de fuerza mayor PRIMAGAS ENERGÍA podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superiores características.

#### **CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, deberán observar lo siguiente:

- El agraciado deberá formalizar un contrato de suministro nuevo con PRIMAGAS ENERGÍA en las condiciones de mercado para este tipo de pólizas, debiendo formalizar el contrato con fecha límite de 31 de diciembre de 2017, inclusive.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PREMIOS**

Los premios relacionados en la base tercera se adjudicarán a través del procedimiento de sorteo. Para la asignación de los premios mediante sorteo (PRIMAGAS ENERGÍA o su Agencia de Publicidad DIR ECTA&MENTE), presentará ante Notario una relación de los contratos de suministro formalizados (desde el 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive), con el fin de que el Notario, a través de un programa informático específicamente diseñado al efecto y de forma aleatoria, determine a los tres ganadores.

La realización del sorteo para la determinación de los premios ganadores se realiza el día 3 de enero de 2018.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

#### **SEXTA.- ENTREGA Y CAMBIO DE PREMIO**

Una vez que PRIMAGAS ENERGÍA notifica a los ganadores la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo de 7 días naturales para su aceptación. En el caso de que por cualquier circunstancia, alguno de los ganadores con el año de gas gratis no hubiese aceptado bien porque no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos los siete días naturales desde la comunicación del resultado de su código, PRIMAGAS ENERGÍA procederá a declarar el premio desierto.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

En todo caso, el disfrute del premio deberá realizarse en el periodo anteriormente indicado independientemente de si el cliente tiene o no que adecuar su instalación para poder disfrutar del mismo y una vez formalizado el contrato de suministro con PRIMAGAS ENERGÍA.

#### **SÉPTIMA.- FRAUDE**

En el caso de que PRIMAGAS ENERGÍA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que PRIMAGAS ENERGÍA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, PRIMAGAS ENERGÍA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

#### **OCTAVA.- RECLAMACIÓN**

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del periodo promocional.

## **NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en [www.primagas.es](http://www.primagas.es) y el criterio de PRIMAGAS ENERGÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

## **DÉCIMA.- FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil PRIMAGAS ENERGÍA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, PRIMAGAS ENERGÍA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su

declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales e informaciones que usted facilite en esta promoción, quedarán registrado/as en un fichero cuyo responsable es PRIMAGAS ENERGÍA, S.A. (en adelante PRIMAGAS ENERGÍA) para la gestión de la citada promoción conforme al contenido de estas bases.

El participante declara ser el titular de los datos personales que facilite en la promoción y, en consecuencia, responderá de esta titularidad y de la veracidad de los citados datos aportados, dejando indemne a PRIMAGAS ENERGÍA frente a cualquier reclamación que pudiera ejercitar un tercero perjudicado por un uso ilícito de sus datos personales que contravenga lo establecido en la normativa legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que se solicitan en esta promoción son obligatorios para participar en la misma. La negativa a proporcionar los datos supondrá la imposibilidad de participar en la promoción.

Asimismo, la participación en la promoción implica la aceptación expresa para el registro, uso y tratamiento de los datos con las siguientes finalidades: enviarle, en adelante, información comercial propia de PRIMAGAS ENERGÍA o de terceros (publicidad y/u ofertas de productos y servicios relacionados con el gas, por cualquier medio, incluso a través de correo electrónico, SMS, o medio equivalente).

Para revocar la autorización para recibir comunicaciones comerciales por e-mail, SMS, etc. y/o comunicaciones electrónicas equivalentes bastará con comunicárnoslo a la dirección: Calle Beethoven número 15 planta 7 puerta de Barcelona, 08021, identificando la referencia "**PROMOCIÓN 1 año de gas gratis -2017**".

El ejercicio de los derechos de acceso a los datos personales incluidos en el fichero de PRIMAGAS ENERGÍA, rectificación, cancelación, y/u oposición al tratamiento, se solicitará mediante petición escrita, acompañada de copia de DNI u otro documento oficial de identificación

personal, dirigida a PRIMAGAS ENERGÍA, S.A.U. -Dpto. Seguridad- referencia "PROMOCIÓN 1 año de gas gratis-2017", Dirección C/Beethoven, número 15, planta 7, Puerta 3ª, 08021 Barcelona.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

PRIMAGAS ENERGÍA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

Los ganadores eximen a PRIMAGAS ENERGÍA de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

#### **DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DE BASES**

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

#### **DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de PRIMAGAS ENERGÍA, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquéllas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años y los no receptores de la comunicación.

#### **DÉCIMO QUINTA.- UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE E IMAGEN**

Los ganadores de los premios autorizan a PRIMAGAS ENERGÍA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario que se elabore, mediante cualquier tipo de soporte, relacionado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna y a conservarlo/a, reproducirlo/a, difundirlo/a, distribuirlo/a y/o a que lo/a comunique públicamente por cualquier medio, incluido Internet, a los citados fines, sin límite temporal ni geográfico y sin contraprestación económica alguna, con excepción hecha de la participación en el premio obtenido.

## **DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en [\*\*www.primagas.es\*\*](http://www.primagas.es)